

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha: 11/09/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO MAURICIO BELLO GUAUTA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION DE AUTO QUE RECHAZA, EN EFECTO SUSPENSIVO.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ALEXIS REY PINZON	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION DE AUTO QUE RECHAZA, EN EFECTO SUSPENSIVO.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA PAOLA CUERVO PULIDO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION DE AUTO QUE RECHAZA, EN EFECTO SUSPENSIVO.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCANO VELASQUEZ EDGAR ARMANDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00040	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFRAIN MARTINEZ POLO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL ----, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO ELIECER ANGULO RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA ----, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00048	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS AUGUSTO MORALES DEVIA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION DE AUTO QUE RECHAZA, EN EFECTO SUSPENSIVO.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO ANTONIO GIRALDO HENAO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL HURTADO RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDA CANTOR NOGUERA	MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00099	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA ALICIA GUAQUETA PEREZ	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE LIQUIDADOR DE CAJANAL, AL DIRECTOR DE LA UGPP-, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MILENA TORRES ROJAS	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00103	CONCILIACION	ORLANDO SABOGAL SIERRA	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO APRUEBA CONCILIACION APRUEBA PARCIALMENTE	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00104	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DEL CARMEN CAMPOS LOPEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TOLIMA -REPARTO-	10/09/2012	
1100133 35 030 2012 00105	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ENRIQUE ORTEGA FLOREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE ALLEGAR DERECHO DE PETICIÓN Y SU RESPUESTA, MEDIANTE EL CUAL AGOTÓ VIA GUBERNATIVA FERENTE A MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y ADECUAR DEMANDA.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00106	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GENTIL VALENZUELA MENDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA -REPARTO-	10/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00108	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH HERRERA DE JIMENEZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, FUNDAMENTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES VINCULA A LOS MINISTERIOS Y OTROS.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00109	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA IRMA LEON PINTO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GOBERNADOR del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00110	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CELAIDA VELOZA CELEITA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA POR IMPROCEDENTE	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00111	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ADNER VIVEROS DIAZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00115	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR FORERO DELGADILLO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA NO ALLEGÓ RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA DEMANDADA EXTINGUIÓ EL DERECHO NI RESOLVIÓ EL RECURSO INTERPUESTO, ENTRE OTRAS.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00118	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MELIDA BARRERA LOMBADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE EXPONER FUNDAMENTOS JURÍDICOS, ALLEGAR PETICIONES MEDIANTE LAS CUALES AGOTÓ VÍA GUBERNATIVA FRENTE A LA FIDUPREVISORA, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE LAS DEMANDADAS E INDICAR CORREOS ELECTTRÓNICOS.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WALDEMAR MAURO QUINTERO BASTIDAS	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00121	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN ANTONIO NARANJO OOVIEDO	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN -REPARTO-	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00122	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS JESUS OCHOA OCHOA	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR DEMANDA A NUEVO CONTEXTO JURIDICO, ALLEGAR DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESA PARA EFECTOS DE SURTIR LAS DEBIDAS NOTIFICACIONES, INDICAR CORREO ELCTRÓNICO.	10/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00124	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANK DEMETRIO CORREDOR BELLO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00125	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA HELENA GARCIA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE DUCACIÓN, al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00127	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SARA PEREZ GARZON	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL I.S.S.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al PRESIDENTE DEL ISS, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MANUEL BALLESTEROS GONZALEZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	AUTO INADMITE DEMANDA SEÑALAR ÚLTIMO CARGO Y LUGAR DONDE LO DESEMPEÑÓ Y LOS FACTORES QUE LA DEMANDADA NO TUVO EN CUENTA AL RECONOCER LA PENSIÓN, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA Y ALLEGAR TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESA PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00129	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDILBERTO RAFAEL TORRES SEGURA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO INADMITE DEMANDA APORTAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO EINDICAR CORREO ELECTRÓNICO	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00132	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN ROMERO JEREZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	AUTO INADMITE DEMANDA DEBERA INDICAR ULTI MO CARGO Y LUGAR DONDE LO DESENMPENÓ Y LOS FDACTORES SALARIALES QUE LA DEMANDADA NO TUVO EN CUENTA AL RECONOCER LA PENSIÓN, ALLEGAR EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LAS PARTES.	10/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00134	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISIMACO GUZMAN VILLAMIZAR OARIAS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	10/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria